



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES Y GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO EN LA CENTRO SUR AMAZONAS, CAQUETÁ, HUILA, PUTUMAYO, TOLIMA
ENTIDAD PROPONENTE:	UP HOLDING SAS
CÓDIGO BPIN:	2025000100125
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA:	28 meses
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	28 meses
VALOR SGR:	\$ 20.923.400.727
VALOR CONTRAPARTIDA:	\$ 376.354.970
VALOR TOTAL:	\$ 21.299.755.697

REQUISITOS GENERALES

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se tiene lo siguiente:

1. Ver observaciones en la Ficha de validación presupuestal



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica: <i>“Que los precios unitarios, señalados en el presupuesto detallado, corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES Y GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO EN LA CENTRO SUR AMAZONAS, CAQUETÁ, HUILA, PUTUMAYO, TOLIMA”.</i>
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, persisten las siguientes observaciones: 1 Adjuntar el formato el documento SIGP del proyecto. 2 Magnitud del problema 2.1 Verificar la formulación del indicador de referencia de tal manera que sea cuantificable y que tenga relación con el indicador del objetivo general. 2. Identificación y análisis de participantes 02. Análisis de participantes 2.1. Incluir la descripción de la relación de los participantes y como se concertó su participación en el proyecto. 3. Población afectada y objetivo - Localización: Ubicación general 3.1 Aclarar la región de los departamentos de Huila y Tolima acorde al anexo 8 de la convocatoria 42. - Población objetivo: - Localización: Ubicación general 3.2. Aclarar la región de los departamentos de Huila y Tolima acorde al anexo 8 de la convocatoria 42. 4. Objetivo general e indicadores de seguimiento 4.1. Aclarar indicador del objetivo para el proyecto, este debe guardar estrecha relación con la línea base y el producto(s) a entregar con el desarrollo y ejecución del presente proyecto. 5. Análisis técnico de la alternativa 5.1 - El análisis técnico de la alternativa debe describir los aspectos técnicos y la metodología para el logro del objetivo general, así como los principales resultados esperados con el proyecto de inversión, ajustar. - Localización: Ubicación general 5.2. Aclarar la región de los departamentos de Huila y Tolima acorde al anexo 8 de la convocatoria 42.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	6. Indicadores de producto Programación de indicadores 6.1 La programación de los indicadores de producto (periodos relacionados) debe corresponder con el cronograma establecido para el proyecto y su programación dentro de la cadena de valor de la MGA. De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se tiene las siguientes observaciones: 1. Identificación de los participantes Verificar la información registrada, dado que los departamentos se encuentran incluidos dos veces, ajustar lo correspondiente. 2. Cadena de valor de la alternativa En las actividades: 2.1.2; 3.1.1, revisar la inclusión del ítem mantenimiento, maquinaria y equipo, dada la naturaleza de las actividades a desarrollar, aclarar o ajustar. Se recuerda que la totalidad de la información que se registra en la MGA debe estar soportada en el documento técnico.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se tiene las siguientes consideraciones: Se aporta certificaciones suscritas por los representantes legales, así: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1. UP HOLDING S.A.S: Aporta certificación suscrita el 06 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo en calidad de Representante Legal. 2. Certificaciones de las siguientes entidades donde se ejecutará el proyecto: 2.1. Gobernación de Amazonas: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Oscar Enrique Sanchez Guerrero en calidad de Representante Legal. 2.2. Gobernación de Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 13 de mayo de 2025 por Jhon Gabriel Molina Acosta en calidad de Representante Legal. 2.3. Gobernación del Tolima: Se aporta certificación suscrita el 28 de mayo de 2025 por Adriana Magali Matiz Vargas en calidad de Representante Legal. 2.4. Municipio de Planadas: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Juan Camilo Hueje Ribera en calidad de Representante Legal. 2.5. Municipio de Algeciras: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Alexander Martinez Ballesteros en calidad de Representante Legal. 3. No se allegó los certificados correspondientes a los departamentos de Caquetá y Huila. Anexar.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en	NO APLICA



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: <i>"El proyecto de inversión (...) No realizará intervención u ocupación de suelo".</i>
<i>Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión. La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.</i>	
Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	
Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	
Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	
Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	
Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, persiste las siguientes observaciones: 1. En el análisis de la alternativa del proyecto, ajustar acorde a lo solicitado en la MGA. Tener en cuenta las modificaciones efectuadas en la MGA deben ser coherentes con el documento técnico.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de	NO APLICA



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: <i>“No incluye dentro de sus componentes la compra de predios.”</i>
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NO APLICA De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que el proyecto: <i>“No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles: propiedad del departamento, municipio, distrito o entidad pública; localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.”</i>
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las ciudades comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	NO APLICA De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que el proyecto: <i>“No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles: propiedad del departamento, municipio, distrito o entidad pública; localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales; localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.”</i>
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta documento PLAN SOSTENIBILIDAD del 02 de octubre de 2024 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, se tiene las siguientes consideraciones: 1. El documento adjunto no da cumplimiento a lo solicitado en el presente requisito. 2. Las actividades citadas en el documento no dan claridad de los responsables o entidades que realizarán la operación una vez finalizado. 3. No se observa el valor estimado por año para la operación del proyecto. 4. Indicar las fuentes con la que se financiará cada actividad. 5. Las actividades a garantizar la operación del proyecto deben tener un responsable(s). 6. Anexar el Plan de sostenibilidad con sus soportes de conformidad con lo citado en el presente requisito. Anexo 7 del acuerdo 012.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres,	NO APLICA



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: <i>"El proyecto de inversión (...) No realizará intervención u ocupación de suelo".</i>
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	NO APLICA De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que el proyecto: <i>"El proyecto de inversión (...) No realizará intervención u ocupación de suelo".</i>
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se tiene las siguientes consideraciones: Se aporta certificaciones suscritas por los representantes legales, así: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.2. UP HOLDING S.A.S: Aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo en calidad de Representante Legal. 2. Certificaciones de las siguientes entidades aliadas del proyecto: 2.1. Gobernación de Amazonas: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Oscar Enrique Sanchez Guerrero en calidad de Representante Legal. 2.2. Gobernación de Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Jhon Gabriel Molina Acosta en calidad de Representante Legal. 2.3. Gobernación del Tolima: Se aporta certificación suscrita el 7 de abril de 2025 por Adriana Magali Matiz Vargas en calidad de Representante Legal. 2.4. Municipio de Planadas: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Juan Camilo Hueje Ribera en calidad de Representante Legal. 2.5. Municipio de Algeciras: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Alexander Martinez Ballesteros en calidad de Representante Legal. 2.6. Fundación Escuela Tecnológica Neiva: Se aporta certificación suscrita el 14 de mayo de 2025 por Holme Harrison Gutiérrez Bautista en calidad de Representante Legal. 2.7. Universidad de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 14 de mayo de 2025 por Roberto de la Vega Vallejo en calidad de Representante Legal. 2.8. Instituto Tecnológico del Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Miguel Angel Canchala Delgado en calidad de Representante Legal.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	2.9. Universidad Surcolombiana: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Nidia Guzman Durán en calidad de Representante Legal. 2.10. Centro Regional de Productividad y Desarrollo del Tolima – CPT: se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Teresa Santofimio Varón en calidad de Representante Legal. 2.11. Parquesoft Meta y Amazorinoquia: se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Jorge Fernando Abisambra Montealegre en calidad de Representante Legal. 2.12. Cámara de Comercio de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Carlos Hernando Enciso Perez en calidad de Representante Legal. 2.13. FENALCO HUILA: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Silvia Cristina Cuellar Quiroga en calidad de Representante Legal. 2.14. ASCASANFRA: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Javier Cayetano Ahue en calidad de Representante Legal. 2.15. AMUCCOL: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Rubiela Quinaya en calidad de Representante Legal. 2.16. COMICACAO: Se aporta certificación suscrita el 13 de mayo de 2025 por Rudbel Poveda Quesada en calidad de Representante Legal. 2.17. ASOPECA: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Victor Hugo CH en calidad de Representante Legal. 2.18. CORTOLIMA: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Olga Lucia Alfonso Laninni en calidad de Representante Legal. 2.19. Musu Pakarii: Se aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Leydi Natalia Melo Acosta en calidad de Representante Legal.
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	NO APLICA De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que el proyecto: <i>"No tiene por objeto la culminación de proyectos ya iniciados."</i>
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	NO APLICA De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 30 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que el proyecto: <i>"No contempla componentes de infraestructura."</i>
<i>Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en</i>	



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión"

REQUISITOS VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

9.1 Requisitos sectoriales generales

1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.

CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se tiene las siguientes consideraciones:

Se aporta certificaciones suscritas por los representantes legales, así:

1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto:
 - 1.3. UP HOLDING S.A.S: Aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo en calidad de Representante Legal.
2. Certificaciones de las siguientes entidades aliadas del proyecto:
 - 2.1. Gobernación de Amazonas: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Oscar Enrique Sanchez Guerrero en calidad de Representante Legal.
 - 2.2. Gobernación de Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Jhon Gabriel Molina Acosta en calidad de Representante Legal.
 - 2.3. Gobernación del Tolima: Se aporta certificación suscrita el 7 de abril de 2025 por Adriana Magali Matiz Vargas en calidad de Representante Legal.
 - 2.4. Municipio de Planadas: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Juan Camilo Hueje Ribera en calidad de Representante Legal.
 - 2.5. Municipio de Algeciras: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Alexander Martinez Ballesteros en calidad de Representante Legal.
 - 2.6. Fundación Escuela Tecnológica Neiva: Se aporta certificación suscrita el 14 de mayo de 2025 por Holme Harrison Gutiérrez Bautista en calidad de Representante Legal.
 - 2.7. Universidad de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 14 de mayo de 2025 por Roberto de la Vega Vallejo en calidad de Representante Legal.
 - 2.8. Instituto Tecnológico del Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Miguel Angel Canchala Delgado en calidad de Representante Legal.
 - 2.9. Universidad Surcolombiana: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Nidia Guzman Durán en calidad de Representante Legal.
 - 2.10. Centro Regional de Productividad y Desarrollo del Tolima – CPT: se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Teresa Santofimio Varón en calidad de Representante Legal.
 - 2.11. Parquesoft Meta y Amazorinoquia: se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Jorge Fernando Abisambra Montealegre en calidad de Representante Legal.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	2.12. Cámara de Comercio de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Carlos Hernando Enciso Perez en calidad de Representante Legal. 2.13. FENALCO HUILA: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Silvia Cristina Cuellar Quiroga en calidad de Representante Legal. 2.14. ASCASANFRA: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Javier Cayetano Ahue en calidad de Representante Legal. 2.15. AMUCCOL: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Rubiela Quinaya en calidad de Representante Legal. 2.16. COMICACAO: Se aporta certificación suscrita el 13 de mayo de 2025 por Rudbel Poveda Quesada en calidad de Representante Legal. 2.17. ASOPECA: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Victor Hugo CH en calidad de Representante Legal. 2.18. CORTOLIMA: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Olga Lucia Alfonso Laninni en calidad de Representante Legal. 2.19. Musu Pakarii: Se aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Leydi Natalia Melo Acosta en calidad de Representante Legal.
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, no se aporta certificación que dé cumplimiento a este requisito. 1. De acuerdo con la información reportada en SUIFP-SGR 5 de junio de 2025, se requiere anexar el documento que acredite el cumplimiento de este requisito.
3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 05 de junio de 2025, se adjunta documento suscrito el 19 de septiembre de 2024 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, y los aliados, con las siguientes observaciones que persisten: 1. Aclarar el valor de la contrapartida, difiere de la MGA y documento técnico. (SURCOLOMBIANA). 2. Se adjuntan documentos adicionales que no corresponden al proyecto objeto de verificación. Aclarar.
REQUISITOS SECTORIAL- 9. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
9.2.2 FORMACIÓN E INSERCIÓN CAPITAL HUMANO	
II. Formación e inserción de capital humano de alto nivel.	
1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener: a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento del desarrollo de las entidades territoriales. b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación. c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos. d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, no se aporta certificación que dé cumplimiento a este requisito. 1. Anexar.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente: a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto. b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto. c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, no se aporta documento que dé cumplimiento a este requisito.

1. De acuerdo con la información reportada en SUIFP-SGR 5 de junio de 2025, se requiere anexar el documento que acredite el cumplimiento de este requisito.

9.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

III. Transferencia de conocimiento y tecnología

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología. c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). d) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado (nacional/internacional). f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección. g) Los potenciales beneficiarios. h) Los potenciales resultados. i) La descripción de la metodología de transferencia. j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, el documento no da cumplimiento a lo establecido en este requisito.

1. De acuerdo con la información reportada en SUIFP-SGR 5 de junio de 2025, se requiere anexar el documento que acredite el cumplimiento de este requisito.

2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del numeral 1, los siguientes requisitos: a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio. b) Las barreras de entrada. c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología. d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off. e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, no se aporta certificación que dé cumplimiento a este requisito.

1. Anexar.

9.2.4 LEVANTAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

IV. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos

1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, no se aporta certificación que dé cumplimiento a este requisito.

1. Anexar.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTel

2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, no se aporta certificación que dé cumplimiento a este requisito. 1. Anexar.
4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA	
4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN	
4.1.2.1.5. Requisitos generales Fase III - Capacitaciones: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberá presentarse:	
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, el documento no da cumplimiento a lo establecido en este requisito. 1. De acuerdo con la información reportada en SUIFP-SGR 5 de junio de 2025, se requiere anexar el documento que acredite el cumplimiento de este requisito.
REQUISITOS SECTORIALES - 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO	
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 5 de junio de 2025, el documento no da cumplimiento a lo establecido en este requisito. 1. De acuerdo con la información reportada en SUIFP-SGR 5 de junio de 2025, se requiere anexar el documento que acredite el cumplimiento de este requisito.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Elaboró: / MCMQ / Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: LRO / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Fecha: 18/junio/2025